



## **Permiso Automático Previo a la Exportación de Aceros**

La Secretaria de Economía ha impuesto el cumplimiento de Permisos Automático Previo para las Exportaciones de ciertos productos de acero, el pasado 28 de Agosto del 2020 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero”.

Lo anterior con relación al cumplimiento del acuerdo mutuo entre EEUU y nuestro país para monitorear la trazabilidad de las exportaciones de acero mexicano, por ello y con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Comercio Exterior vigente, donde establece la facultad de la autoridad para establecer este tipo de medidas regulatorias.

Por lo anteriormente expuesto les compartimos que a partir del 04 de Septiembre del presente año se deberá presentar al momento de su exportación de las mercancías señaladas en el anexo I inciso A) y B) comprendidas en las partidas 7207, 724, 7304, 7306 de la TIGI.

Por lo cual les recomendamos que si exportan mecánica señaladas en este acuerdo realice la solicitud correspondiente y cumpliendo con los requisitos descritos por el mismo acuerdo, esta solicitud deberá realizarlo mediante correo electrónico a la DGFCCE a partir de esta fecha, las solicitudes las resolverá la autoridad en un máximo de cinco días.

[Ver acuerdo en DOF.](#)

**ATENTAMENTE**

**Aduaneros Moreno González de Castilla S.C**

